



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 19-2025-UNIA-AU

Yarinacocha, 27 de junio de 2025

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.-

VISTO: La Carta N° 1560-2025-UNIA-DGA de fecha 13 de junio de 2025, y el proveído de fecha 13 de junio de 2025, recibido mediante registro N° 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente con la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 1560-2025-UNIA-DGA de fecha 13 de junio de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en su condición de Directora General de Administración, remite el Informe Semestral de Gestión 2024-II;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 03-2025-UNIA-AU de fecha 27 de junio de 2025, la Asamblea Universitaria después del debate respectivo, acordó por **MAYORIA; APROBAR** el Informe Semestral de Gestión 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rector y el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Informe Semestral de Gestión 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, que como anexo forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notifique la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardules
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo